

VISTOS:

- 1.- Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del estado.
- 3.- Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- La sentencia de calificación y proclamación de Alcaldesa de la comuna de Río Bueno de fecha 8 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021 que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a Doña Carolina Andrea Silva Pérez.
- 5.- El Acto de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, Período 2021-2024 de fecha 28 de junio del 2021.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 29 de junio del 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río Bueno, asume sus funciones el 28 de junio del 2021 y por el período establecido por la normativa legal y vigente.

TENIENDO PRESENTE:

1. El convenio específico de Cooperación entre La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y la Universidad Austral de Chile, de fecha 28 de julio del 2022.-

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, Convenio de cooperación de fecha 28 de julio del 2022 entre La Universidad Austral de Chile y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en el marco del Programa Nacional "Promoción de Talentos en Escuelas y Liceos" regulado por el Decreto 230/2007.-.-

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.-



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/JEBZ/lmsm



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA